

COMPañIA DE FURGONETAS
"ES-COTACACHI" LTDA.

ESCANEAR
SUPERCIAS QUITO

1/FEB/2012 10:00 CAU

Expediente 151696

Cotacachi-Imbabura -Ecuador

Cotacachi, 30 de Enero del 2.012.

Of. # 02.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Quito.

Demis consideraciones:

Reciba un efusivo saludo de parte del GERENTE de la Compañía de FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA.

Aprovecho la oportunidad de llegar a su digna persona para informarle que el Sr. JAIME RICARDO ANDRAMUNIO/C.I. 1001756426 de estado civil casado. Ha procedido a CEDER UNA ACCION QUE TIENE EL VALOR DE CINCUENTA DOLARES, de la Compañía antes indicada en beneficio del Sr. EFREN GILBERTO TERAN CARDENAS C.I. 1001258761 de estado civil casado.

Quiero solicitarle muy comedidamente se sirva Autorizar para la Legalización de la CESION en el organismo máximo como es la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Con la seguridad de ser atendidos en forma favorable, anticipo mis nobles sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente.

Manuel T. Saavedra S.

Sr. MANUEL T. SAAVEDRA S.

GERENTE.



Cesiones Engrosadas

\$ 2/02/2012 (2)

Quito
\$ 50.00

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN: JAIME RICARDO ANDRAMUNIO Y SRA.

A FAVOR: EFREN GILBERTO TERÁN CARDENAS.

CUANTIA: \$ 50.00

En la ciudad de Cotacachi, hoy día miércoles once de noviembre del dos mil nueve, ante mí, **Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón Cotacachi**, comparece por una parte la señora Delia Geoconda Morales Andrade, por sus propios derechos y como mandataria general de su cónyuge Jaime Ricardo Andramunio; y por otra parte el señor: Efrén Gilberto Terán Cárdenas, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en la parroquia El Sagrario, de este cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, intervienen por sus propios y personales derechos y por lo que representan, me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, comparecen y me piden que eleva a escritura

publica la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura pública la siguiente de Cesión de Participaciones de la Compañía

de de Furgonetas ES. - COTACACHI LIMITADA de esta ciudad y cantón Cotacachi, de conformidad con la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte comparece la señora Delia Geoconda Morales Andrade, por sus propios derechos y como mandataria general de su

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON COTACACHI
R.U.C. 1017499901
RADE S.



cónyuge Jaime Ricardo Andramunio; y por otra parte el señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas, de estado civil casado, en calidad de Cesionario, los comparecientes mayores de edad y hábiles por derecho. **S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - UNO.-** Mediante escritura pública de constitución de Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, celebrada en la ciudad de Cotacachi, el día lunes doce de abril del dos mil cuatro, ante el Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, bajo el número catorce, el treinta de abril del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, juntamente con la Resolución Aprobatoria número cero cuatro . Q.IJ. uno siete cero tres de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito; con un capital social de setecientos cincuenta dólares americanos, dividido en quince participaciones acumulativas e indivisibles de cincuenta dólares, con un plazo de duración de cincuenta años, con domicilio especial en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura. **DOS.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones, otorgada en la ciudad de Cotacachi, ante el Doctor José Leonardo Andrade Cruz, el día viernes diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cotacachi, con el número cincuenta y seis, el veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, el señor Jaime Ricardo Andramunio, mediante cesión realizada por los cónyuges Mirian Consuelo Játiva Echeverría y Miguel Angel Echeverría Guerrero, adquiere una acción o participación en la compañía de Furgonetas ESCOTACACHI CIA LTDA. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, con el voto unánime

del capital social total presente autorizó para que el socio señor Jaime Ricardo Andramunio, transfiera la una participación que posee en la Compañía en favor del señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas, de estado civil casado. **CUATRO.-** El señor Jaime Ricardo Andramunio, en fecha dieciocho de diciembre del dos mil siete, ante el señor Eduardo Martín Alcalde, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, confiere poder general, amplio y suficiente a favor de su cónyuge señora Delia Geoconda Morales Andrade, para que entre otros, proceda a dar en venta bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de su propiedad. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.** - Con estos antecedentes expuestos la señora Delia Geoconda Morales Andrade, por sus propios derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal y como mandataria general de su cónyuge Jaime Ricardo Andramunio, cede en venta real y efectiva la una participación o acción que poseen en la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, en favor del señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas, estado civil casado. La transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva de revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que la cedente se reserve ningún derecho beneficio en relación con las participaciones sociales que transfieren. **CUARTA.- ACEPTACION.** - Los comparecientes manifiestan estar conformes con la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones y aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **Q**

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON COTACACHI
R.U.C. 100142999001
RAIDEN



QUINTA . - EL PRECIO .- El precio de la cesión y venta de la una participación o acción objeto de este contrato es el de cincuenta dólares americanos, al contado suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin lugar a reclamación alguna. **SE**

XTA . - INSCRIPCION Y MARGINACION .- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución. - **S E P T I M A**

. - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

Se acompaña al presente como habilitante el oficio emitido por el señor Efrén Guerra Sarzosa Gerente de la Compañía, con lo cual se autoriza al socio compareciente para que transfiera la una participación o acción que posee en la Compañía, en favor del cesionario en este contrato.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Dr.

Hugo F Albuja. Dr. Hugo Fabián Albuja León. **A B O G A D O .**

Mat. ciento noventa y siete. C .A . I." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **P R O S I**

G U I E N D O .- Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento público en

todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



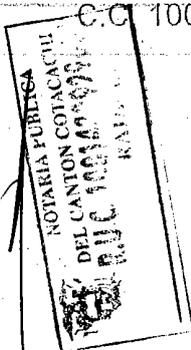
SRA. DELIA GEOCONDA MORALES ANDRADE

C.C. 100178172-1



SR. EFREN GILBERTO TERÁN CARDENAS

C.C. 100125876-1



COMPANIA DE FURGONETAS ES-COTACACHI

COTACACHI-IMBABURA-ECUADOR

Cotacachi 10 de Octubre del 2009.

Yo, Félix Efén Guerra Sarzosa con cedula de ciudadanía 1001861754 en calidad de Gerente General de la Compañía ES-COTACACHI.

Me permito poner en su conocimiento que en cesión Extraordinaria de la compañía de Furgonetas Es-Cotacachi se autoriza la venta de las Acciones y Derechos (1) participación del Señor Jaime Ricardo Andramunio con cedula de ciudadanía 100175642-6 a favor del señor Efén Gilberto Teán Cárdenas con cedula de ciudadanía 100125876-1.

Es todo lo que puedo certificar a la verdad.



Sr. Efén Guerra Sarzosa

GERENTE GENERAL



10/2007



8L0168815



EDUARDO MARTIN ALCALDE
Notario
 C/ Mariano Sebastián Izuel, 14, local
 28100 - ALCOBENDAS (MADRID)
 Tel. 91 652 35 00 - 91 652 26 88
 Fax. 91 653 83 23

NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO

PODER GENERAL

En Alcobendas, mi residencia, a dieciocho de diciembre de dos mil siete.

Ante mí, **EDUARDO MARTIN ALCALDE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

--- COMPARECE ---

DON JAIME RICARDO ANDRAMUNIO, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Alcobendas (Madrid), con domicilio en el Paseo de la Chopera, número 30.

Tiene Tarjeta de Trabajo y de Residencia para Extranjeros número X-5415582-W, con vigencia hasta el 24 de mayo de 2.008, me exhibe igualmente Cédula de Identidad de la República del Ecuador, número 100175642-6.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

LE IDENTIFICO por su reseñado documento de identidad, que me exhibe y le juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar el

NOTARIA PUBLICA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 RUC 100147929001
 RAIDA



presente **PODER GENERAL**, y al efecto, _____

--- OTORGA ---

Que confiere Poder General, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de su esposa **DOÑA DELIA GEOCONDA MORALES ANDRADE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y con Pasaporte y Cédula de dicho país, número 1001781721, para que en nombre y representación del poderdante, pueda ejercitar las siguientes, _____

--- FACULTADES: ---

1.- **ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo, y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas, y todo género de ocupantes; admitir y despedir trabajadores; asistir con voz y voto a Juntas de regantes, propietarios, consocios,

EUROPA



NOTARIO

10/2007



condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase.

2.- COBROS Y PAGOS.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos, y amortizaciones, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, y particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos, o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales, u otros conceptos. Suscribir participaciones de fondos de inversión y obtener el reintegro de las mismas, disponiendo y cancelando saldos de fondos de inversiones e instituciones de inversión colectiva de cualquier tipo.

NOTARIA
COTACACHI
929001



3.- ACTOS DE DISPOSICION.- Disponer,

EUROPA



NOTARIO

enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas.

EUROPA



NOTARIO

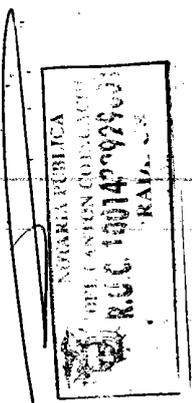
10/2007



4.- HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales, y cualquiera otras comunidades.

5.- COMERCIO Y SOCIEDADES.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando protestas y reservas y aceptando adjudicaciones y remates; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas.

6.- TITULOS VALORES Y PRACTICA BANCARIA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y



liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, incluidas las participaciones en fondos de inversión, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permita la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares.

7.- PRACTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.-

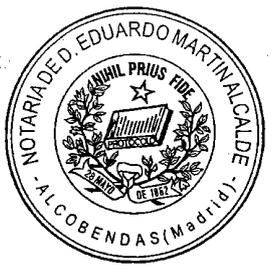
Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros, y toda clase de Oficinas Públicas y Privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales,

EUROPA

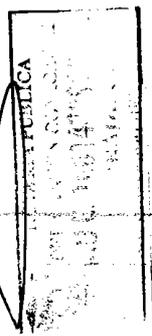


NOTARIO

10/2007



administrativos, contencioso-administrativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requirente, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, declaraciones, quejas y recursos, incluso el de casación; con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos".



Especialmente, faculta a la apoderada para que ante el Tribunal de Menores, Juzgado de la Niñez y de la Adolescencia y el Ministerio de la Salud, todos ellos de la República del Ecuador, tramite todos los permisos, autorizaciones y requisitos que

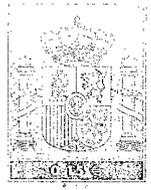
la legislación de la República del Ecuador requiera para autorizar la salida del país de su hija, MICHELLE ESTEFANÍA ANDRAMUNIO MORALES, con Pasaporte de dicho país número 1003303201.-----

Y por último, que realice ante las autoridades de la República del Ecuador y también ante las de España todos los trámites, solicitudes, permisos y autorizaciones para que su citada hija pueda viajar, en avión, desde España a la República del Ecuador, y desde éste país a España, desde hoy, y sin límite de tiempo, acompañada por la apoderada o el personal de vuelo de la compañía aérea que la traslade en ambos viajes.-----

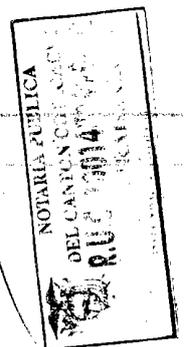
Utilización del poder.- Este poder deberá interpretarse amplia y extensivamente, y podrá ejercitar el apoderado cada una de las facultades conferidas aunque incida en la figura jurídica del autocontrato o, aunque sin incidir en autocontrato, se encuentre en conflicto de intereses con el poderdante.-----

Así lo dice y otorga en mi presencia, asumiendo los plenos efectos de esta escritura, y después de hechas por mi parte las reservas y advertencias legales.-----

10/2007



Yo el Notario advierto que los datos recabados para preparar la presente, formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la notaría del Notario autorizante, sita en Alcobendas (Madrid), calle Mariano Sebastián Izuel, número 14 - Local.



He permitido al señor compareciente, por su elección, la lectura de este instrumento público, y, cumplimentada ésta, según afirma, se ratifica, presta libremente su conformidad y firma conmigo. Y



yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y en general de todo lo consignado en este instrumento público, redactado en cinco folios del Timbre del Estado Exclusivo para Documentos Notariales, el presente y los inmediatos correlativos anteriores en orden.- Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado EDUARDO MARTIN ALCALDE, rubricado y sellado.

ES COPIA AUTENTICA de su original obrante en mi Protocolo General corriente bajo el número al principio indicado. Y para que conste, expido la presente, a interés del poderdante, en cinco folios del Timbre del estado Exclusivo para Documentos Notariales, el presente y los inmediatos correlativos anteriores en orden, en Alcobendas, a diecinueve de diciembre de dos mil siete. DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7:
Honorarios: 51,09:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100178172-1
MORALES ANDRADE DELIA GEOCONDA
27 SEPTIEMBRE 1.971
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 03 220 02039
REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO ACT.
LA MATRIZ 71

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333142X2
CASADO ANDRAMUNIO JAIME RICARDO
SECUNDARIA BUENACER DOMESTICOS
JORGE HERNAN MORALES
FANNY ALECIA ANDRADE
IBARRA 10-06-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
194558
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100125876-1
TERAN GILBERTO EFREN GILBERTO
COTACACHI/SAGRARIO
1962
IBARRA 0010 00019 M
COTACACHI

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
SAGRARIO
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V32E2
CASADO GLADYS MARGARITA JATIVA LUNA
SECUNDARIA TALABARTERO
GILBERTO TERAN
MARTA ANGELICA ACRDENAS
IBARRA 24/07/2008
24/07/2020
FIRMA No. REN 0307939
IMB
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

193-0005
NUMERO 1001781721
CEDULA
MORALES ANDRADE DELIA GEOCONDA

IMBABURA PROVINCIA
SAN FRANCISCO PARROQUIA
COTACACHI CANTON
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

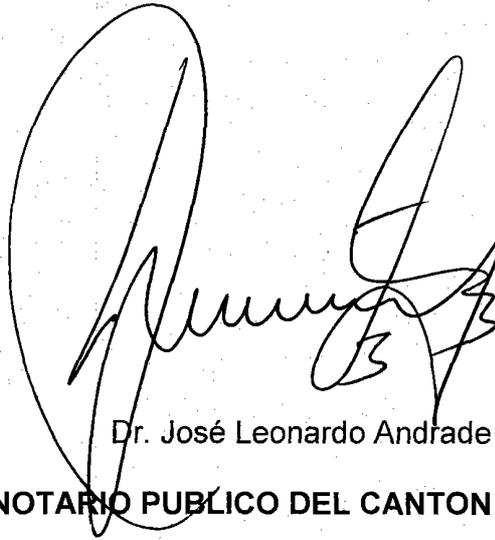
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

295-0012
NUMERO 100125876-1
TERAN GILBERTO EFREN GILBERTO

IMBABURA PROVINCIA
SAGRARIO PARROQUIA
COTACACHI CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

--- otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la
sello y firmo en Cotacachi, once de noviembre del dos mil nueve.



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON COTACACHI



Ran

ZÓN:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2416.- Inscripción No. 53

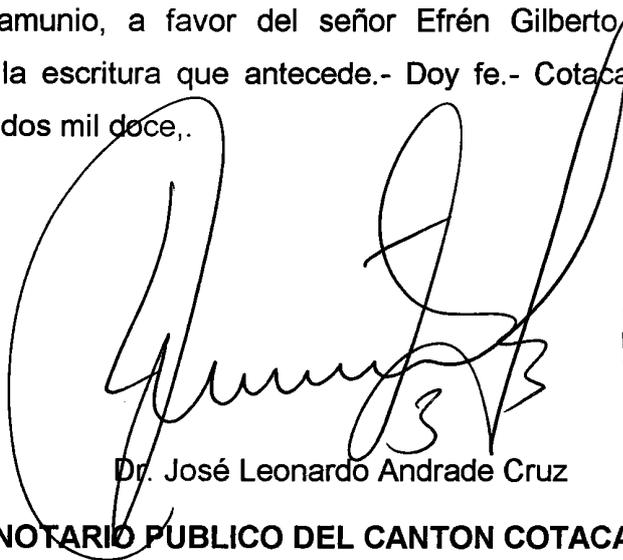
Miércoles, 11 de Noviembre del 2009, 16:55:00


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL



- - - ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES – COTACACHI LIMITADA, de fecha doce de abril del dos mil cuatro, la presente CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan la señora Delia Geoconda Morales Andrade por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Jaime Ricardo Andramunio, a favor del señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas, constante en la escritura que antecede.- Doy fe.- Cotacachi, veintisiete de enero del año dos mil doce,.



Dr. José Leonardo Andrade Cruz



NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI

**NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO**